



GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CASTILLO GRANDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2022-MDCG

Castillo Grande, 12 de Julio de 2022.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de julio del 2022, el INFORME N° 157-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 01 de julio del 2022, que consigna como asunto: Conformar la Comisión para la aprobación de la estructura de costos y determinación de las tasas de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y serenazgo);



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 6º de la misma Ley, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; siendo que, el numeral 23) del artículo 20º establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación".

Que, el artículo 10º de la mencionada Ley, establece en su numeral 5. Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 043-2022-ALEX/MDCG de fecha 20 de junio del 2022, dentro de las observaciones planteadas del Asesor Legal Externo, respecto a la aprobación de la estructura de costos y determinación de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y serenazgo) considera importante designar la comisión que se encargue de la revisión de la Ordenanza Municipal que regule los arbitrios municipales.

Que, mediante INFORME N° 157-2022-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 01 de julio del 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto presenta la propuesta de miembros y





MINISTERIO DE INTERIORES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2022-MDCG

solicita se conforme la comisión para la aprobación de la estructura de costos y determinación de las tasas de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y serenazgo).

Ante ello, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de julio de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente, por unanimidad, aprueban conformar la comisión para la aprobación de la estructura de costos y determinación de las tasas de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y serenazgo);

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión para la revisión y evaluación de la estructura de costos y determinación de las tasas de arbitrios municipales (recojo de residuos sólidos y serenazgo) la misma que será integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| - Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| - Regidor Victor Quiroz Ramírez | Miembro |
| - Regidora Noemí Paola Oncoy Ramírez | Miembro |
| - Jefe de la Unidad de Serenazgo | Miembro |
| - Jefe de la Unidad de Limpieza Pública | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la unidad correspondiente la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande (<http://www.municastillogrande.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE